

SECCIÓN SEXTA

Núm. 990

COMARCA DEL ARANDA

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia de fecha 7 de febrero de 2025 la convocatoria y las bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura de once plazas de funcionarios/as interinos/as para el desarrollo de los programas de servicios sociales de carácter temporal, en el ámbito del convenio plurianual entre el IASS y la Comarca del Aranda para la gestión de programas específicos y del convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Aranda, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Asimismo, se adjuntan las bases que regirán la convocatoria.

BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DEL ARANDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE EL IASS Y LA COMARCA DEL ARANDA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y PERSONAL LABORAL

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y los procesos de selección de once plazas de funcionarios/as, con carácter de interinidad, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 c) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP, cuyas características son:

Servicio Dependencia	Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda				
Circunstancia que lo justifica			Convenio de colaboración con IASS, Gobierno de Aragón, para la gestión Programas Específicos de Servicios Sociales. 1 Trabajador/a Social SPAIS 1 Educador/a Social 1 Integrador/a Social		
			Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Aranda para la atención de personas en situación de dependencia en el SAD. 1 administrativo 6 Auxiliar de Ayuda a Domicilio 1 trabajo/a Social		
Denominación del puesto	Adminis- trativo/a	Auxiliar de ayuda a domicilio	Trabajador/a social	Educador/a social	Integrador/a social
Naturaleza	Funcionario interino				
Grupo/subgrupo	C1	E	A2	A2	B
Nivel	16	12	18	18	16
Jornada	Completa				
Complemento específico anual*	3.196,34 €	2.014,88€	1.152,06€	1.152,06€	850,36€

Servicio Dependencia	Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda				
N.º de vacantes	1	6	2	1	1
Funciones encomendadas	Las propias del perfil profesional para el desarrollo de los programas especificados en el apartado «circunstancia que lo justifica»				
Sistema de selección	Concurso-oposición				

*Retribución conforme Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

La excepcionalidad y la necesidad de la contratación queda justificada conforme al informe suscrito por la directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales 29 de enero de 2025.

Segunda. — Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de personas con discapacidad deberá aportarse certificado acreditativo de tal condición, con indicación del grado y del tipo, junto con el informe de aptitud para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Se consideran personas con discapacidad aquellas a las que se ha reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas asimiladas de conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 297/2015, de 4 de noviembre del Gobierno de Aragón.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación exigida en los siguientes términos:

—Administrativo:

• Titulación: bachiller, técnico o equivalente.

—Auxiliar SAD:

• Titulación: Certificado de escolaridad, título de estudios primarios o equivalente.

• Requisitos específicos: Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria o equivalente.

—Trabajador/a social:

• Titulación: Graduado en trabajo social o equivalente.

—Educador/a social:

• Titulación: Graduado en educación social o equivalente.

—Integrador/a social:

• Titulación: Técnico superior en integración social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese ido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Aceptar la obligatoriedad del carácter itinerante del puesto de trabajo y disponibilidad de desplazamiento por medios propios, a excepción de la plaza de administrativo.

g) Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento.

Tercera. — Plazo y forma de presentación de solicitudes.

La solicitud, conforme al anexo I, se dirigirá a la Presidencia de la Comarca y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Aranda o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria y de las presentes bases en el BOPZ.

Los/as aspirantes, junto a la solicitud, anexo I, que podrá descargarse en la web (<http://www.comarcadelaranda.com>), deberán aportar la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI o NIE o documentación equivalente en su caso.

—Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

—Anexo II. Autobaremación y documentación acreditativa de los méritos alegados. No se tendrán en consideración otros méritos diferentes a los presentados en plazo con la solicitud y debidamente registrados.

—En el supuesto de personas con discapacidad, solicitud de adaptaciones razonables necesarias de tiempo y/o medios para el desarrollo del proceso selectivo junto con certificado acreditativo de la condición de discapacitado, expresivo del grado de discapacidad (anexo III).

Solo se considerarán aquellas adaptaciones que tengan por objeto salvar las limitaciones de un aspirante en la realización del ejercicio, de tal forma que exista una relación directa entre la discapacidad y el tipo de prueba a realizar y una congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide, sin que aquella pueda desvirtuar el contenido de la prueba.

Los datos personales facilitados por los aspirantes serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. La Comarca del Aranda será el responsable del tratamiento de estos datos. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado del mismo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro General de la Comarca del Aranda o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos de la Comarca.

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)."

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda. Que se publicará en el BOPZ, en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda. Así mismo, se hará constar el día, hora y lugar de la fase de oposición.

En dicha resolución constarán los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia resolverá las reclamaciones si las hubiese y aprobará la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda. Si no se formulan reclamaciones se considera elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Presidencia Comarcal, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Tratándose de varios procesos selectivos, alguno de los acuerdos del proceso podrá ser conjunto para todas las convocatorias.

Quinta. — Tribunal calificador.

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del EBERP y artículo 11 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y se constituirá el tribunal calificador que se constituye atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, esta integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	Puesto de trabajo
Presidenta	Gloria Gómez Mateo	Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales
Secretaria	Sofía Sancho Asensio	Técnica de Administración General de la Comarca del Aranda
Vocal	Paz Bermejo Llorente	Trabajadora social de la Comarca del Aranda
Vocal	Jorge Pellejero Royo	Trabajador social de la Comarca del Aranda
Vocal	Reyes Langarita Adiego	Trabajadora social de la Comarca del Aranda
Primer suplente	Joaquín Martín García	Educador social de la Comarca del Aranda
Segundo suplente	Jesús Vicente de Vera Millán	Secretario-interventor del Ayuntamiento de Brea de Aragón

El tribunal podrá solicitar asesores especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Su nombramiento deberá hacerse público.

Tanto los miembros del tribunal como los asesores especialistas y ayudantes están sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del tribunal y asesores una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Presidencia en el plazo de diez días.

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente y, en todo caso, tendrán que contar con la presencia de quien lo presida y de su secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan. Asimismo, estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases, así como para la adecuada interpretación de estas.

Los acuerdos que tenga que adoptar el tribunal se adoptarán por mayoría de asistentes.

Los actos del tribunal podrán ser recurridos en alzada ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas,

de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. — Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de provisión de la plaza es el de concurso-oposición.

Para la fase de oposición los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos de DNI o pasaporte y permiso de residencia o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Los anuncios del resultado de las diversas fases se harán públicos la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda.

1.ª FASE. VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS. OPOSICIÓN. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.

La prueba de conocimientos consistirá en una prueba de tipo test.

La prueba constará de treinta preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta (solo una es válida). Las preguntas acertadas sumarán 2 puntos. Las no contestadas o erróneas no se calificarán. En el examen se incluirán dos preguntas adicionales de reserva (la 31 y 32), que también habrá que resolver y que se no valorarán salvo que se detecte un error sustancial en alguna de las preguntas 1 a 30 que justifiquen su invalidación. En caso de que se invalide una 1.ª pregunta, será sustituida por la primera de la reserva, en caso de que se invalide una 2.ª pregunta, será sustituida por la segunda de la reserva.

La duración total de la prueba será de 60 minutos. La prueba versará sobre las materias previstas en los anexos IV, V, VI, VII y VIII correspondiente a cada perfil profesional.

La puntuación mínima para superar esta fase, de carácter eliminatorio, será de 30 puntos.

2.ª FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.

2.1. MÉRITOS PROFESIONALES. Puntuación máxima 30 puntos.

2.1.1. Por servicios prestados en la misma categoría profesional en cualquier Administración pública, a razón de 0.20 puntos por cada treinta días a jornada completa.

2.1.2. Por servicios prestados en la misma categoría profesional en el resto del sector público, a razón de 0.10 puntos, por cada treinta días a jornada completa.

2.1.3. Por servicios prestados, por cuenta ajena, en la misma categoría profesional, en cualquier entidad privada como administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada treinta días a jornada completa.

Los días de trabajo a jornada completa serán los que constan en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. El cálculo de la puntuación se llevará a cabo mediante el redondeo de los cocientes resultantes.

Su acreditación habrá de llevarse a cabo mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan:

—Certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

—Certificados expedidos por el órgano competente, nombramientos o contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, cargos electos, personal contratado con sujeción a las reglas de contratación pública y personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

2.2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 9 puntos.

2.2.1. Formación reglada. Se valorarán aquellas que tengan relación con el puesto de trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.

- Doctorado: 2 puntos.
- Máster o posgrado: 2 puntos.
- Título de licenciado o universitario de grado: 2 puntos.
- Diplomado universitario: 1 punto.
- Experto Universitario: 1 punto.
- Grado superior: 0.5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas oficiales que, como mínimas, hayan sido requeridas para tener la condición de candidato a la categoría profesional correspondiente.

Para el caso de que el candidato esté en posesión de una o varias titulaciones cuyo contenido sea sustancialmente similar, se puntuará solo la titulación que se haya obtenido más recientemente, salvo que no sea la de mayor valoración. Queda excluida de esta regla el máster, doctorado, postgrado o experto universitario respecto de las titulaciones de licenciado o universitario de grado, diplomado universitario o grado superior.

2.2.2. Formación no reglada. Puntuación máxima 5 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones y perfil profesional requeridos, con una duración mínima de treinta horas y con una antigüedad no superior a diez años desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Solo serán valorados los impartidos por cualquiera de las entidades del sector público; por la Federación Española de Municipios y Provincias; por la Federación Autonómicas de Municipios y Provincias; universidades públicas y privadas; colegios profesionales y organizaciones sindicales siempre que éstas últimas estén incluidas en Planes de Formación Continua y Planes de Inserción Laboral o similares.

De presentarse varios cursos realizados sobre un mismo contenido, solo será objeto de valoración el curso realizado de mayor número de horas.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida. Deberá constar el programa de formación y las horas del propio curso. Aquellos documentos en los que no quede acreditado el contenido de la formación o su duración serán valorados con «0» puntos.

La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia Institución acreditante.

Se valorará el curso con 0,005 puntos por hora.

2.3. SUPERACIÓN DE PRUEBAS. Puntuación máxima 1 punto.

La superación de ejercicios en pruebas selectivas, por el sistema de oposición o concurso-oposición, a las mismas categorías profesionales en el sector público.

Séptima. — Criterios de desempate y relación de aspirantes.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso. En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá con los siguientes criterios:

En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación en la fase de valoración de conocimiento-oposición.

En segundo lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación en el apartado 2.1. méritos profesionales, entendido este en su conjunto. De persistir el empate, se tendrá en cuenta al aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.1; de persistir el mismo, en el apartado 2.1.2. y finalmente, en el apartado 2.1.3.

Si finalizada la aplicación de la regla del párrafo anterior persiste el empate, se seguirá el mismo criterio con los méritos académicos. Primero, haciendo referencia a estos en su conjunto, para luego considerar, primero la puntuación obtenida en el apartado de formación reglada y posteriormente formación no reglada.

En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo en el seno del tribunal calificador.

La relación de aspirantes, por orden de puntuación, se publicará en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles siguientes al de dicha publicación para formular alegaciones, dirigir reclamación o solicitudes de subsanación. Resueltas por el tribunal dichas alegaciones, reclamaciones o solicitudes de

subsanción, el tribunal acordara la relación definitiva de aspirantes. En caso de que no se hubiesen formulado alegaciones, reclamaciones o solicitudes de subsanción, se entenderá elevada a definitiva la relación inicial.

Octava. — Relación definitiva de aprobados.

Finalizado la calificación de los aspirantes, el tribunal de selección hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, que se elevará al presidente para su publicación en el BOPZ, en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda. Simultáneamente, elevará la propuesta de nombramiento.

El tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por ellos se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos para su nombramiento, que se publicará en el BOPZ, en la sede electrónica y en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda.

Novena. — Aportación de documentación.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aprobados, los aspirantes aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese ido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Anexo IX.

2. Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación. Anexo IX.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

4. En el supuesto de personas con discapacidad deberá aportarse certificado acreditativo de tal condición, con indicación del grado, junto con el informe de aptitud para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. En el caso de que el informe sea negativo no se formalizara el nombramiento, quedando en este caso sin efecto todas las actuaciones realizadas en el proceso selectivo.

5. Certificación expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. — Nombramientos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases serán nombrados funcionarios interinos. Los nombramientos serán publicados en el BOPZ.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de dicha publicación.



Undécima. — *Bolsa de empleo.*

Con los aspirantes del proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo por orden de puntuación, con el fin de cubrir las eventuales vacantes que se puedan ir produciendo o para la cobertura de nuevas necesidades que vayan surgiendo.

La bolsa estará vigente mientras no se celebre otro proceso selectivo que la derogue.

Los datos consignados en la instancia de solicitud se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, en caso de modificarse alguno de los datos personales de los miembros de la bolsa estos serán responsables de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos.

Quedará excluido de la bolsa el aspirante que haya sido nombrado, en el supuesto de dimisión voluntaria.

Cumplido el objeto del llamamiento cuando se produzca causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la bolsa.

PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO:

El llamamiento se realizará por el orden establecido. En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

- a) Causa.
- b) Duración aproximada.
- c) Tipo de jornada (número de horas).

Los integrantes de la bolsa quedarán obligados a presentarse en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento si fuese necesario.

Procedimiento ordinario: Se contactará telefónicamente. Se realizarán dos intentos de comunicación en horas distintas. Si no responde, tras dejar constancia documentada interna (diligencia anotando fecha y hora) firmada por los Servicios de Administración General de la Comarca del Aranda, de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Procedimiento urgente: Se contactará telefónicamente. Se realizarán dos intentos de comunicación con un intervalo de quince minutos. Si no responde, tras dejar constancia documentada interna (diligencia anotando fecha y hora) firmada por los Servicios de Administración General de la Comarca del Aranda, de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de empleo en el momento en que sea localizado.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido y justificantes.

Al finalizar cada llamamiento se regularizará la situación y orden de los candidatos de la bolsa en función del resultado de último llamamiento y teniendo en cuenta que se ha justificado por parte de éstos la situación en la que se encuentran en la bolsa.

Con carácter general, son causas justificadas de rechazo de la oferta de trabajo las que a continuación se detallan, que deberán quedar acreditadas documentalmente por el interesado en el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha del llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- b) Enfermedad, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Permiso maternal, adopción, acogimiento.
- e) Enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, conllevará la situación de inactivo, deberá justificarse que la causa ha dejado de darse para

poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, lo cual deberá ponerse en conocimiento de la Comarca del Aranda.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Sera causa de exclusión de la bolsa, informe negativo del servicio sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.

La presente bolsa deja sin efectos la bolsa que a continuación se detalla:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
305/2022	Selección de personal y provisiones de puestos. Bolsa de trabajo para nombramiento funcionarios interinos al objeto de desarrollar los programas específicos de servicios sociales de carácter temporal	Decreto 2023-0116	01/03/2023

La bolsa de empleo resultante también se podrá utilizar para cubrir vacantes, sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, del personal laboral vinculado al Centro Comarcal de Servicios Sociales, una vez se agoten las bolsas derivadas del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, o en los supuestos en los que no haya bolsa vigente del perfil profesional.

Undécima. — *Incidencias.*

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el presidente de la Comarca del Aranda, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPZ.

Duodécima. — *Régimen jurídico.*

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Illueca, a 7 de febrero de 2025. — El presidente, Francisco Javier Lorente García.

ANEXO I
Solicitud de admisión

CONVOCATORIA SELECCIÓN FUNCIONARIOS INTERINOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD			
PUESTO/S DE TRABAJO	DENOMINACIÓN		
		ADMINISTRATIVO	Programa encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Aranda para la atención de personas en situación de dependencia en el SAD.
		AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	
		TRABAJO SOCIAL (SPAIS y SAD Dependencia)	Convenio de colaboración con IASS, Gobierno de Aragón, para la gestión Programas Específicos de Servicios Sociales.
		EDUCACIÓN SOCIAL	
	INTEGRACIÓN SOCIAL SPAIS		
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento			
Domicilio			
Localidad - Provincia		C.P.:	
Correo electrónico		Teléfono	
EL SOLICITANTE DECLARA			
Declaración responsable, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.			
DOCUMENTACIÓN			
- Fotocopia del DNI o NIE o documentación equivalente en su caso.			
Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria: - Administrativo: bachiller, técnico o equivalente. - Auxiliar SAD: • Titulación: Certificado de escolaridad, título de estudios primarios o equivalente. • Requisitos específicos: Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria o equivalente. - Trabajo Social: Grado en Trabajo social o equivalente. - Educación Social: Grado en Educación Social o equivalente. - Integración Social: Técnico en Integración Social o equivalente.			
-Discapacitados, solicitud de adaptación del proceso selectivo y certificado de discapacidad. Adjunto ANEXO III.			
-Documentación exigida para la valoración de méritos. Junto al ANEXO II.			
El/la abajo firmante SOLICITA, su admisión en la convocatoria e inclusión en la bolsa/s de trabajo a que se refiere esta instancia, y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas.			
En _____, a _____ de _____ de 20__ (Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA.			
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comuniqué en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados al fichero denominado "Personal" responsabilidad de la Comarca del Aranda y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado. Asimismo, declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Comarca del Aranda - Plaza del Castillo, s/n -50250 Illueca (Zaragoza) o bien remitiendo un mensaje al correo electrónico informacion@comarcadelaranda.com ".			

ANEXO II
Autobaremación

CONVOCATORIA SELECCIÓN FUNCIONARIOS, EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE UN PROFESIONAL ADMINISTRATIVO				
PUESTO/S DE TRABAJO	DENOMINACIÓN			
	ADMINISTRATIVO	Programa encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Aranda para la atención de personas en situación de dependencia en el SAD. Convenio de colaboración con IASS, Gobierno de Aragón, para la gestión Programas Específicos de Servicios Sociales.		
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO			
	TRABAJO SOCIAL (SPAIS y SAD Dependencia)			
	EDUCACIÓN SOCIAL			
	INTEGRACIÓN SOCIAL SPAIS			
DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Nombre		DNI/NIE		
VALORACIÓN DE MÉRITOS				
2.1.- MERITOS PROFESIONALES. Puntuación máxima 30 puntos				
2.1.1.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como administrativo, a razón de 0.20 puntos por cada 30 días a jornada completa.				
2.1.2.- Por servicios prestados en el resto del Sector Público como administrativo, a razón de 0.10 puntos por cada 30 días a jornada completa.				
2.1.3.- Por servicios prestados, por cuenta ajena, en cualquier entidad privada como administrativo, a razón de 0.10 puntos por cada 30 días a jornada completa.				
A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				
2.1. MÉRITOS PROFESIONALES				
Núm . doc.	2.1.1.- Por Servicios Prestados en cualquier Administración Pública como Administrativo	Grupo/ Subgrupo	Intervalo de fechas	Puntuación
1				
2				
3				
4				
5				
Por Servicios Prestados en cualquier Administración Pública como Administrativo				
Núm . doc.	2.1.2.- Por servicios prestados en el resto del Sector Público como Administrativo	Grupo/ Subgrupo	Intervalo de fechas	Puntuación
1				
2				
3				
4				
5				
Total puntuación Servicios prestados en el resto del Sector Público como Administrativo				

Núm. doc.	Por servicios prestados, por cuenta ajena	Grupo/ Subgrupo	Intervalo de fechas	Puntuación
1				
2				
3				
4				
5				
Total puntuación Servicios prestados por cuenta ajena				
Total puntuación Servicios prestados				

2.2.-FORMACION. Puntuación máxima 10 puntos.

2.2.2.-Formación reglada. Puntuación máxima 4 puntos.

- Doctorado: 2 puntos.
- Master o posgrado: 2 puntos.
- Título de licenciado o universitario de grado: 2 puntos.
- Diplomado universitario: 1 puntos.
- Grado superior: 0,5 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			
FORMACIÓN REGLADA			
Nº	Denominación de la titulación	Organismo que la imparte	Punt os
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Total puntuación titulaciones			

2.2.2-Formación no reglada. Puntuación máxima 5 puntos.

Se valorará el curso con 0,005 puntos por hora.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				
FORMACIÓN NO REGLADA				
Nº	Denominación del curso, jornada, seminario o congreso de formación	Organismo que lo organiza/imparte	Núm. horas	Punt os
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
Total por cursos de formación				

2.3.- SUPERACION DE PRUEBAS. Puntuación máxima 1 puntos.

La superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			
Nº	Proceso selectivo superado	Organismo o administración pública convocante.	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
Total puntuación titulaciones			

Puntuación Total fase de méritos.

2.1. MÉRITOS PROFESIONALES	Puntos
2.1.1 Total puntuación Servicios prestados cualquier Administración Pública como Administrativo.	
2.1.2 Total puntuación Servicios Prestados en el resto del Sector Público como Administrativo.	
2.1.3 Total puntuación Servicios Prestados por cuenta ajena en cualquier entidad privada como Administrativo.	
2.2 FORMACIÓN	
2.1. Formación Reglada	
2.2. Formación no reglada	
2.3. SUPERACIÓN DE PRUEBAS.	
TOTAL PUNTUACIÓN	

CONVOCATORIA SELECCIÓN FUNCIONARIOS. EN REGIMEN DE INTERINIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA.

ANEXO IV

Temario administrativo

Temario general

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
2. La Comarca del Aranda. Geografía, cultura, población, comunicaciones y servicios.
3. La Comarca. Competencias, organización y financiación.
4. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
7. Tipos de contratos públicos. En particular, el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
8. Ley de Creación de la Comarca del Aranda. Decreto de transferencias de funciones y servicios.

Temario específico

9. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
10. Los órganos de las Administraciones públicas: competencia, abstención y recusación.
11. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
12. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
14. El personal al servicio de la Administración Local. Modalidades de contratación. Las situaciones administrativas.
15. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
17. El presupuesto. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Su carácter limitativo y vinculante. La ejecución presupuestaria.
18. Aspectos básicos de la protección de datos de carácter personal: conceptos, principios y derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.
19. La Administración electrónica para mejorar la relación con los ciudadanos. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Identificación y firma de los interesados. Representación. Oficina de asistencia en materia de registros. Sistema de Interconexión de Registros. Notificación electrónica.
20. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Derechos y deberes en materia de servicios sociales. Servicios Sociales Generales, el Centro de Servicios Sociales.
21. Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales de Aragón. Concepto y estructura, prestaciones, equipo multidisciplinar.
22. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Prestaciones de Servicio, Servicios Sociales Generales.
23. Reglamento de Funcionamiento del servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social. Publicado en BOPZ núm. 56, de 9 de marzo de 2024. Concepto, procedimiento de acceso al servicio.

24. Reglamento de prestaciones económicas para situaciones de urgencia de la Comarca del Aranda. BOPZ núm. 2, de 4 de enero de 2023. Gestión y tramitación.
25. Reglamentos, Ordenanzas Fiscales y precios públicos del Centro de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda.
26. Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón.
27. Mapa de los Servicios Sociales en Aragón.
28. Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Reglamento de funcionamiento BOPZ núm. 9, de 13 de enero de 2023. Concepto y Naturaleza. Ámbito de aplicación, objetivos y características. Usuarios del Servicio.
29. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Prestaciones del Servicio. Organización y funcionamiento. Titularidad, gestión y compatibilidad.
30. El Servicio de Ayuda a Domicilio Comarcal. Procedimiento de Acceso. Revisión, evaluación y calidad. Derechos y deberes. Infracciones y Sanciones.
31. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno del trabajo.
32. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno del trabajo.
33. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos. Correo electrónico: Conceptos fundamentales y funcionamiento.



ANEXO V

Auxiliar de ayuda a domicilio*Temario general*

1. La Comarca del Aranda. Municipios que la integran. Características económicas y demográficas.
2. Los Servicios Sociales en la del Aranda: Competencias propias. Ámbito geográfico. Servicios específicos. El Servicio de Ayuda a domicilio.

Temario específico

3. Reglamento Comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio: Finalidad, Objetivos y características y destinatarios del Servicio.
4. Tareas y modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.
5. Actuaciones de atención a personas cuidadoras en el domicilio y actuaciones de carácter psicosocial y educativo. Servicios Complementarios.
6. Funciones del Personal técnico del Área de Servicios Sociales en la organización del Servicio de Ayuda a domicilio.
7. Derechos y Deberes de los usuarios y de las profesionales del Servicio de Ayuda a domicilio.
8. Protección de datos y derecho a la libertad e intimidad de las personas atendidas en el Servicio de Ayuda a domicilio.
9. Higiene personal y alimentación de las personas atendidas en el Servicio de ayuda a domicilio.
10. Transferencias y movilizaciones en el domicilio.
11. Prevención de riesgos laborales: riesgos y medidas de prevención en el trabajo del auxiliar de ayuda a domicilio.

ANEXO VI

Trabajo Social

Temario general

1. La Constitución española de 1978: Estructura, derechos fundamentales y de las libertades públicas, derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Régimen local Aragonés, las Comarcas: Competencias y funciones en el marco del sistema público de servicios sociales.
4. Las entidades locales: clases, competencias propias, servicios mínimos, competencias atribuidas y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales.
5. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales. Interesados. Medios electrónicos. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Notificaciones.
6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. El silencio administrativo.
7. Presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
8. Servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.
9. Contratos del sector público. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio. Fases de la contratación. Procedimientos de adjudicación.
10. Tipos de contratos públicos. En particular, el contrato menor en Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector públicos y Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
11. La Comarca del Aranda. Geografía, cultura, población, comunicaciones y servicios. La Organización de la Comarca del Aranda como Administración Local.
12. Ley de creación de la Comarca del Aranda. Decreto de transferencias de funciones y servicios.
13. Los empleados públicos: clases, selección y provisión de puestos de trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público.
14. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Temario específico

15. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.
16. Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales de Aragón. Concepto y estructura, prestaciones, equipo multidisciplinar.
17. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
18. Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
19. Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.
20. Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del ingreso mínimo vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
21. Reglamento de Funcionamiento del servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social. Publicado en BOPZ núm. 56, de 9 de marzo de 2024. Concepto, procedimiento de acceso al servicio.
22. Reglamento de funcionamiento Residencia de personas mayores Comarca del Aranda.
23. Reglamento de ayudas de urgencia Comarca del Aranda
24. Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón.

25. Mapa de los Servicios Sociales en Aragón.
26. La ética profesional en el Trabajo Social. El secreto profesional y la protección de datos.
27. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.
28. Reglamento comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Concepto y Naturaleza. Ámbito de aplicación, objetivos y características. Usuarios del Servicio.
29. Reglamento comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Prestaciones del Servicio. Organización y funcionamiento. Titularidad, gestión y compatibilidad.
30. Reglamento comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Procedimiento de Acceso. Revisión, evaluación y calidad. Derechos y deberes. Infracciones y Sanciones.
31. Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda.
32. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Papel de los servicios sociales generales.
33. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Objetivos, grados de dependencia, prestaciones y servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
34. Orden CDS/456/2019, de 17 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas y el acceso a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
35. Trabajo social en grupo: grupos de tratamiento social, grupos orientados a la acción social. Diferencias entre ambos, en cuanto a objetivos, técnicas, desarrollo del proceso grupal y papel del trabajador social.
36. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales generales. Recursos y medidas de integración.
37. Problemáticas que afectan a las personas mayores. Niveles de intervención. Recursos y medidas de actuación en Aragón. Atención a cuidadores de personas dependientes, características, problemáticas y recursos para el apoyo.
38. El Servicio de Intervención familiar en los Servicios Sociales Generales. Detección, derivación, intervención. Programas y servicios.
39. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
40. Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
41. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia de Aragón. Disposiciones generales, protección social y jurídica de los menores.
42. El Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.
43. Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.
44. La intervención de los servicios sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social. Orden CDS/604/2019, de 24 de mayo, por la que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.
45. Métodos y técnicas de trabajo social. Niveles de intervención en la intervención en trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados.

46. El equipo de trabajo social: tipos, especial referencia al interdisciplinar modelos de intervención en trabajo Social: Modelos intervención sistémica, modelo de atención centrada en la persona.

47. La inclusión Social como proceso Integral. Objeto y definición de la intervención. Factores de exclusión, inclusión, ejes de desigualdad social. Herramientas para trabajar la inclusión social.

48. Reducción de la pobreza energética de Aragón. Medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón: Prestaciones económicas de urgencia, apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

49. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Método y técnicas de trabajo social con grupos. El equipo de trabajo. Tipos de equipo. Equipo multiprofesional e interprofesional. El trabajo en red.

50. La investigación social. Su aplicación en el proceso metodológico de trabajo social.

51. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde el trabajo social. Prestaciones e intervenciones sociales para la prevención.

52. Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Competencias y organización.

53. La coordinación en el Sistema de Servicios Sociales. El Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales. La participación social. El Consejo Aragonés de Servicios Sociales. Funciones y composición. Otros órganos y procedimientos de participación.

54. La responsabilidad pública. Modalidades de gestión desde la Administración Pública en materia de servicios sociales. Gestión directa, gestión indirecta, acción concertada. Régimen jurídico de la oferta de plazas públicas de prestaciones sociales de atención especializada.

55. La iniciativa privada en el marco del Sistema de Servicios Sociales. Concepto. Iniciativa mercantil e iniciativa social. Condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. El registro de entidades y centros. La inspección de servicios sociales. Infracciones y sanciones de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

56. La promoción de la iniciativa social. Régimen jurídico de las subvenciones.

57. El voluntariado, concepto y regulación. Función del voluntariado en el Sistema de Servicios Sociales.

58. La tutela de adultos. Marco jurídico en el Derecho Foral aragonés. El procedimiento de jurisdicción voluntaria. El ejercicio de la tutela en la Comunidad Autónoma de Aragón.

59. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar.

60. El concepto de calidad. La calidad en las Administraciones Públicas. Marco jurídico en Aragón. La calidad en la ley de servicios sociales. Comité de Ética en la Atención Social. Cartas de servicios. Códigos de conducta.

ANEXO VII

Educación Social

Temario general

1. La Constitución española de 1978: Estructura, derechos fundamentales y de las libertades públicas, derechos y deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Régimen local Aragonés, las Comarcas: Competencias y funciones en el marco del sistema público de servicios sociales.
4. Las entidades locales: clases, competencias propias, servicios mínimos, competencias atribuidas y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales.
5. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales. Interesados. Medios electrónicos. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Notificaciones.
6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. El silencio administrativo.
7. Presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
8. Servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.
9. Contratos del sector público. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio. Fases de la contratación. Procedimientos de adjudicación.
10. Tipos de contratos públicos. En particular, el contrato menor en Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector públicos y Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
11. La Comarca del Aranda. Geografía, cultura, población, comunicaciones y servicios. La Organización de la Comarca del Aranda como Administración Local.
12. Ley de creación de la Comarca del Aranda. Decreto de transferencias de funciones y servicios.
13. Los empleados públicos: clases, selección y provisión de puestos de trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público.
14. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Temario específico

15. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.
16. Decreto 30/2023, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales de Aragón. Concepto y estructura, prestaciones, equipo multidisciplinar.
17. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
18. Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.
19. Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
20. Reglamento de Funcionamiento del servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social. Publicado en BOPZ, núm. 56 de 9 de marzo de 2024. Concepto, procedimiento de acceso al servicio
21. Reglamento de ayudas de urgencia Comarca del Aranda
22. Mapa de los Servicios Sociales en Aragón.
23. Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del ingreso mínimo vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
24. Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón.

25. La ética profesional en la Educación Social. El secreto profesional y la protección de datos.

26. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales generales. Recursos y medidas de integración.

27. El Servicio de Intervención familiar en los Servicios Sociales Generales. Detección, derivación, intervención. Programas y servicios.

28. El Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.

29. La detección, notificación y derivación, tipología y niveles de gravedad de las situaciones de desprotección infantil. La guía de actuación profesional. Diagnóstico y valoración. Plan de intervención y gestión del caso.

30. La intervención familiar en situaciones de desprotección infantil. Características y necesidades. La intervención y los programas de actuación. Criterios de inclusión. Finalidades y objetivos. Temporalización, procedimientos y fases. Recursos e instrumentos. Habilidades y técnicas. La evaluación de la intervención y del programa.

31. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

32. Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia.

33. Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

34. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia de Aragón. Disposiciones generales, protección social y jurídica de los menores.

35. La intervención de los servicios sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social. Orden CDS/604/2019, de 24 de mayo, por la que se regula el Servicio de atención de urgencias en el ámbito de los servicios sociales generales.

36. Modelos intervención; intervención sistémica y modelo de atención centrado en la persona.

37. La inclusión Social como proceso Integral. Objeto y definición de la intervención.

38. Factores de exclusión / inclusión / ejes de desigualdad social. Herramientas para trabajar la inclusión social.

39. La marginación y exclusión social. Especial referencia a minorías étnicas, inmigrantes y temporeros. Medidas de integración social.

40. La atención a colectivos con problemas de marginación. Tipos de recursos y modalidades de intervención.

41. La mediación y orientación familiar. Fundamentos básicos. Contextos de intervención. Modelos de evaluación e intervención. La mediación en conflictos. Los puntos de encuentro familiar.

42. La intervención socioeducativa en la violencia intrafamiliar y la violencia de género. Procedimiento de coordinación para la prevención y erradicación de la violencia de género.

43. La intervención socio educativa. Definiciones y conceptos. Principios. Ámbitos de intervención. Estrategias y técnicas.

44. El proyecto socio educativo como eje de la intervención del educador. Diseño e implementación de proyectos educativos. La evaluación. Concepto y características e indicadores de evaluación.

45. Informe educativo. Tipos de informes. El informe socio educativo. Características, estructura y objetivos.

46. El Sistema de Atención a la Infancia y a la Adolescencia. Régimen jurídico. El interés superior del menor. Actuaciones de protección y medidas de protección de menores. El maltrato infantil. Prestaciones del Sistema y niveles de intervención. Distribución de competencias.

47. El ejercicio de la guarda voluntaria y tutela de menores por la Administración: acogimiento familiar. Régimen jurídico. Tipos de familias acogedoras. La declaración de idoneidad. Modificación y cese. La remuneración de los acogimientos.

48. El ejercicio de la guarda voluntaria y tutela de menores por la Administración: El acogimiento residencial de menores. El acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta. Régimen jurídico. Programas de Transición a la Vida Independiente.

49. La guarda con fines de adopción. Régimen jurídico. La adopción abierta. El Consejo Aragonés de la Adopción. La adopción internacional. Régimen jurídico. Los organismos acreditados para la adopción internacional. Desplazamiento temporal de menores extranjeros.

50. La responsabilidad penal de los menores. Régimen jurídico. Prestaciones del Sistema, niveles de intervención y medidas de actuación.

51. El equipo de trabajo. Tipos de equipos. El educador social en el Equipo Interprofesionales. Relación y coordinación con otros profesionales. El trabajo en red.

52. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Roles. Los liderazgos. Las normas grupales. Técnicas de Dinamización Grupal. Métodos y técnicas de intervención educativa con grupos.

53. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde la Educación social. Intervenciones socioeducativas para la prevención de las situaciones de desprotección social. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención.

54. Exclusión e Inclusión Social. Concepto y metodologías de la intervención. Factores de exclusión, inclusión, ejes de desigualdad social. Herramientas para trabajar la Inclusión Social. Intervención socioeducativa con colectivos en riesgo de exclusión.

55. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar. La intervención socioeducativa con menores extranjeros no acompañados.

56. Discapacidad. Concepto y evolución. Marco jurídico. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales generales. Recursos y medidas de integración.

57. La intervención socioeducativa con menores con trastornos mentales. Objetivos. Recursos. El apoyo a la familia. Las unidades de salud mental infanto-juvenil. La coordinación comunitaria y el trabajo en redes de apoyo social.

58. La intervención socioeducativa en los procesos de inserción sociolaboral y profesional. Metodologías de intervención. Itinerarios de inserción.

59. La educación para el consumo y la educación para la salud. La salud y su perspectiva holística. Los trastornos alimentarios. El consumo de drogas. Concepto y definición de Drogodependencia. Factores que influyen en su consumo y trastornos relacionados. Estilos de vida saludable. La promoción de la salud. Diseño y evaluación de programas de intervención socioeducativa de carácter preventivo y rehabilitador.

60. Condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. El registro de entidades y centros. La inspección de servicios sociales.

ANEXO VIII

Integración Social

Temario general

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
2. La Comarca del Aranda. Geografía, cultura, población, comunicaciones y servicios
3. La Comarca. Competencias, organización y financiación.
4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
7. Tipos de contratos públicos. En particular, el contrato menor en Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector públicos y Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
8. Ley de creación de la Comarca del Aranda. Decreto de transferencias de funciones y servicios.

Temario específico

9. Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón.
10. Decreto 30/2023, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.
11. Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del ingreso mínimo vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
12. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
13. Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.
14. Orden CDS/1560/2018, de 30 de agosto, por la que se regula el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social.
15. Reglamento de Funcionamiento del servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación social. Publicado en BOPZ núm. 56, de 9 de marzo de 2024. Concepto, procedimiento de acceso al servicio
16. Reglamento de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comarca del Aranda. Publicado en BOPZ núm. 9, de 13 de enero de 2023.
17. Reglamento de Prestaciones Económicas para situaciones de Urgencia de la Comarca del Aranda. Publicado en BOPZ núm. 2, de 4 de enero de 2022.
18. Mapa de los Servicios Sociales en Aragón.
19. Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón. El papel del técnico en el proceso de Intervención Social. Coordinación con otros profesionales. Transmisión de la Información.
20. Conceptos fundamentales de los procesos de exclusión e inclusión social. Ámbitos de la inclusión social. Fundamentos básicos en el trabajo de inclusión social.
21. Ámbitos de intervención social: infancia y adolescencia, en situación de riesgo.
22. Ámbitos de intervención social: personas en situación de exclusión social y discriminación por razones de sexo, lugar de procedencia, etnia o cultura.
23. Las habilidades sociales. Definición, componentes, clasificación y entrenamiento de habilidades sociales. Evaluación de competencias sociales y habilidades sociales en la relación profesional.
24. Resolución de conflictos. Causas, tipos y elementos. Resolución de conflictos, mediación y negociación.

25. El Grupo. Las funciones del grupo. Funciones del grupo, tipos, estructura, relaciones interpersonales en el grupo. Técnicas y herramientas para el análisis de grupos. Técnicas grupales.

26. Dinámicas grupales. Definición y características. Principios, fases y aplicación de las dinámicas grupales. Clasificación de las dinámicas grupales.

27. Conducción de reuniones y gestión de conflictos grupales. Trabajo en equipo y estrategias para la resolución de conflictos grupales.

28. Metodología de la intervención social. Diagnóstico y análisis de la realidad. La investigación social, métodos, fuentes y técnicas de recogida de información.

29. La planificación de proyectos de intervención social. Modelos teóricos en la intervención social.

30. El proyecto de intervención social. Técnicas de programación, fases, y evaluación de los proyectos de intervención social.

31. Estrategias de promoción y difusión de los proyectos de intervención social.

32. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Objetivos, grados de dependencia, prestaciones y servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

33. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

34. El Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.

35. Reducción de la pobreza energética de Aragón. Medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón: Prestaciones económicas de urgencia, apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

36. La inclusión social como proceso Integral. Objeto y definición de la intervención. Factores de exclusión, inclusión, ejes de desigualdad social. Herramientas para trabajar la Inclusión Social.

37. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Método y técnicas con grupos. El equipo de trabajo. Tipos de equipo. Equipo multiprofesional e interprofesional. El trabajo en red.

38. La intervención socioeducativa en los procesos de inserción sociolaboral y profesional. Metodologías de intervención. Itinerarios de inserción.

39. La educación para el consumo y la educación para la salud. La salud y su perspectiva holística. Los trastornos alimentarios. El consumo de drogas. Concepto y definición de Drogodependencia. Factores que influyen en su consumo y trastornos relacionados. Estilos de vida saludable. La promoción de la salud. Diseño y evaluación de programas de intervención socioeducativa de carácter preventivo y rehabilitador.



ANEXO IX

Declaración jurada

Yo con DNI

DECLARO:

1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña el personal laboral, en el que hubiese ido separado o inhabilitado.

2. En su caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleado público.

3. No estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

En, a de de 2025.

Firmado: